

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de abril de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 428/88, caratulado: "Cámara Federal de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia" y

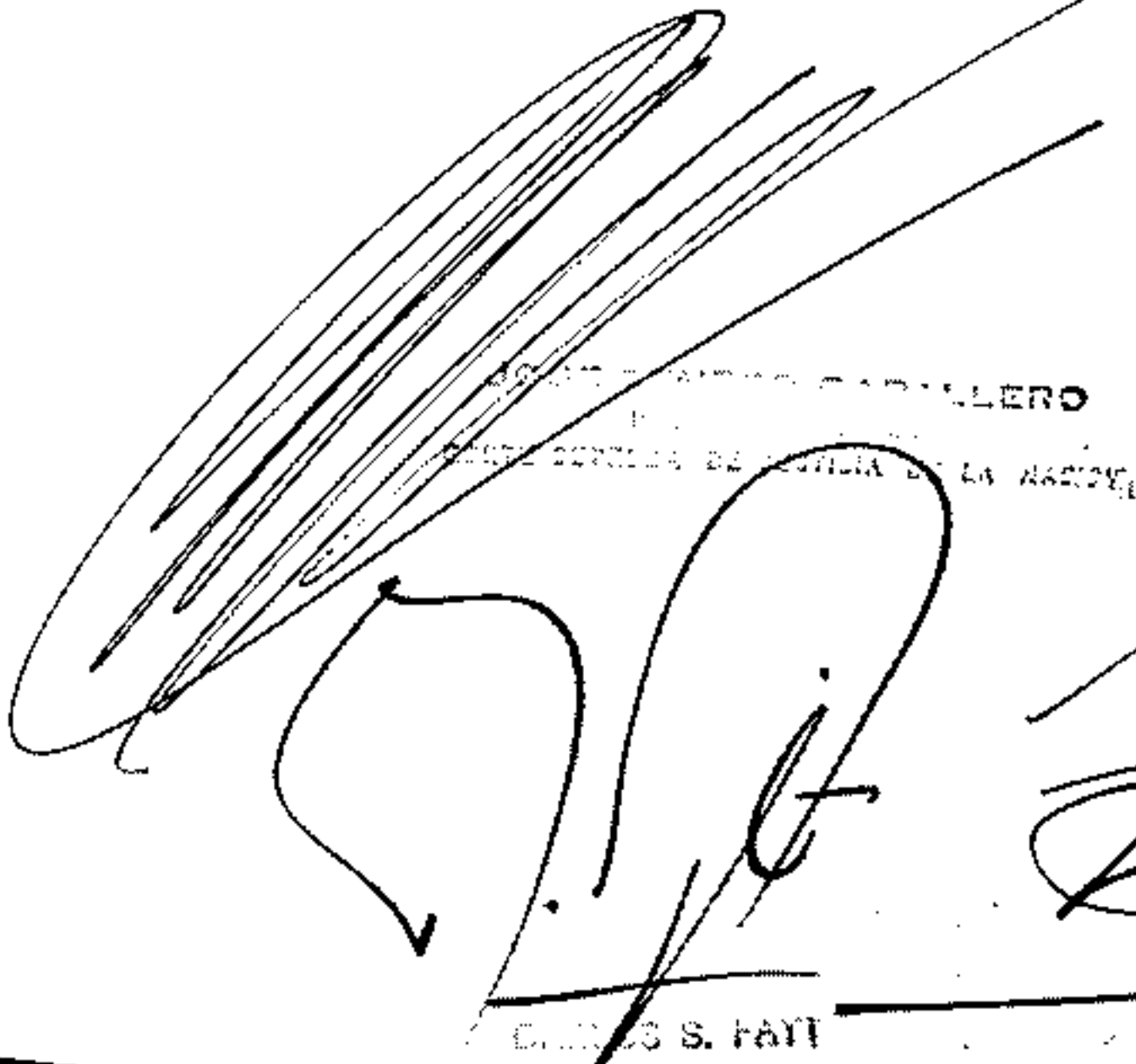
CONSIDERANDO:

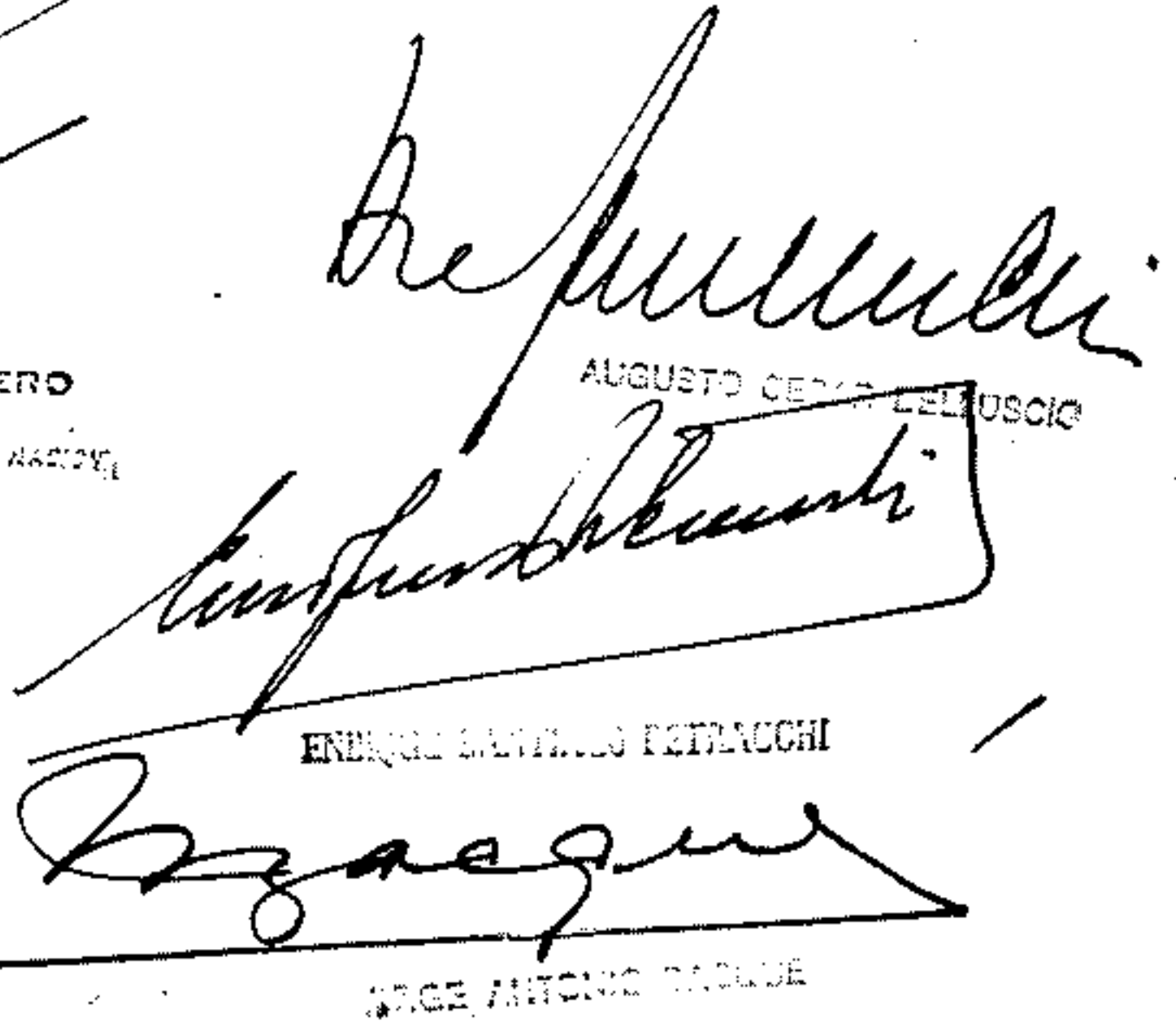
Que de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Presidente de la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso (fs.18 y 21/22) y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en el expediente n° 5044, caratulado: "ZEMIN Hnos. SOC.C.p.Acc.I.C.A.F.E.I. c/D.N.V. s/ EXPROPIACIÓN", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA SALA III DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA


ENRIQUE SARAVALLE PETRACCHI
VICE PRESIDENTE DE LA SALA III DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA

AUGUSTO CERDA LELUSCIO

VICE PRESIDENTE DE LA SALA III DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA